

SOLICITUD Y ADJUDICACION DE COTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA COMPETICIONES SOCIALES 2024

La Administración limita el uso de los Cotos Sociales para Competiciones a 2 ocupaciones por Coto y Año (Excepto Oliván, Baños de Benasque y Albarracín que tienen 4 ocupaciones para Competiciones Federativas)

NORMATIVA

1. **NO SE PODRÁ SOLICITAR UN COTO PARA REALIZAR UNA COMPETICIÓN SOCIAL, DURANTE LOS 7 DÍAS PREVIOS A UNA COMPETICIÓN OFICIAL DE FAPyC PROGRAMADA EN ESE ESCENARIO.**
2. **ES OBLIGATORIO por parte de los Clubes**, respetar las Normas dictadas por la Resolución de la Dirección General para el uso de Cotos Sociales para Competiciones de Pesca.
 - a. **RESPETAR el número mínimo obligatorio de pescadores compitiendo que deben ser 10 deportistas.**
 - b. Remitir desde la Intranet del Club el listado de participantes con un mínimo de siete días de antelación.
 - c. Rellenar en la Intranet los datos del Campeonato una vez realizado (participantes, clasificación, capturas,...) para hacer el Acta de la competición.
 - d. El desarrollo de las pruebas, cebos, normativa, etc, se ajustarán al PGP 2024. Todas las Competiciones se desarrollarán en Captura y Suelta.
 - ❖ En virtud de lo anterior, si hay coincidencia en la solicitud de un Coto Social por varios Clubes, la Federación se pondrá en contacto con los implicados para ponderar la opción de realizar el Social de forma conjunta. En caso de imposibilidad la adjudicación se realizará por sorteo.
3. **SE RECOMIENDA a los Clubes** que crean no tener participantes suficientes para cubrir las plazas mínimas exigidas (**10 pescadores**) se junten con otros para realizar Competiciones conjuntas. (Las clasificaciones sociales se pueden hacer separadas para cada Club sin problemas)
4. **La fecha límite para la recepción de las solicitudes será el DOMINGO 14 de ENERO.** Las solicitudes se enviarán a la dirección de correo: fapyc.huesca@gmail.com
5. **La asignación de plazas se realizará el LUNES 15 de ENERO** según la petición realizada. Si hay coincidencia entre clubes para una misma ocupación y no hay acuerdo entre ellos, la adjudicación se realizará por sorteo.
6. Cada Club podrá elegir **2 ocupaciones como máximo (para mosca, lance o salmónidos en general)** indicando en la solicitud el orden de petición.
7. Se recomienda elegir para cada modalidad varios Cotos, por orden de preferencia para, en caso de sorteo, resolver posibles coincidencias con otros Clubes.
8. **Las solicitudes recibidas fuera de plazo no serán admitidas a la hora de la adjudicación de plazas.**
9. **RECORDAMOS QUE LOS COTOS SOCIALES DE ANSÓ SUPERIOR, HECHO SUPERIOR, BENASQUE y BAÑOS DE BENASQUE NECESITAN UNA AUTORIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PARA PODER REALIZAR COMPETICIONES, QUE EN LA PRÁCTICA SUPONE:**
 - **ANSO SUP: Sólo se pueden usar los primeros 6 km de Coto.**
 - **HECHO SUP: No se puede usar el último kilómetro del Coto.**
 - **BENASQUE. Se puede usar todo el Coto en su totalidad.**
 - **BAÑOS DE BENASQUE: Se puede usar desde la Palanca de Senarta hasta el Plan del Turpí y desde la Pleta de la Sarra hasta el final del Plan d'Estañ.**
10. **EL COTO SOCIAL DE BUJARUELO NO ES ELEGIBLE DEBIDO A LA DIFICULTAD DE OBTENER EL PERMISO PARA REALIZAR COMPETICIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.**